



# GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021  
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

IXTLAHUACA, MÉXICO, 31 DE JULIO DE 2019, AÑO 1, NÚMERO 29, VOLUMEN 1.



## IXTLAHUACA

TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

**ACUERDOS DE LA VIGÉSIMA OCTAVA  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**31 DE JULIO DE 2019**



## ÍNDICE

PAG.

<b>ACUERDO/IXT-AYU/156/2019</b> (PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, DEL DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE LOS LINEAMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE RECURSOS GENERADOS POR CONCEPTO DEL COBRO DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA A TRAVÉS DE PARQUÍMETROS EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO)	5
<b>ACUERDO/IXT-AYU/157/2019</b> (DESIGNACIÓN DE LA M. EN A. P. JEIMY LAURA DE PAZ SEDANO, CONTRALORA MUNICIPAL, COMO ENLACE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA ESTADO DE MÉXICO, Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS)	10
<b>ACUERDO/IXT-AYU/158/2019</b> (AUTORIZACIÓN PARA QUE EL D.C.E. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL L.C.P. ÁNGEL SILVA NOLASCO, TESORERO MUNICIPAL, FIRMEN EL "CONVENIO DE PAGO DE ADEUDO HISTÓRICO EN PARCIALIDADES CON LA COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM) POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE")	10





Con fundamento; en los artículos 128, fracciones II, III y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracciones II y III; 91 fracciones VIII y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal; 92, fracción I y 94 fracción II, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a los Habitantes de Ixtlahuaca se da a conocer la Gaceta Municipal correspondiente a los acuerdos tomados por el Cuerpo Edilicio durante el Desarrollo de la XXVIII Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de Julio de 2019, celebrada en el Salón de Cabildos de esta Cabecera Municipal, en la que estuvieron presentes los 11 integrantes del Ayuntamiento D.C.E. Juan Luis Solalinde Trejo, Presidente Municipal Constitucional; M. en D. Guadalupe Sabino Beraza, Síndica Municipal; Prof. José Luis Téllez González, Primer Regidor; Lic. Rosalía López Pérez, Segunda Regidora; Lic. Yesenia Álvarez Rojas, Cuarta Regidora; C. Adán Hernández Flores, Quinto Regidor, C. Benito De Jesús Hernández, Séptimo Regidor; Lic. Marco Antonio Flores Reyes, Octavo Regidor; C. Hermilo De Jesús Medina, Noveno Regidor y C. Alma Suárez Avilez, Décima Regidora.

**ACUERDOS DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2019, EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL**

**PUNTO QUINTO: PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, DEL DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE LOS LINEAMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE RECURSOS GENERADOS POR CONCEPTO DEL COBRO DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA A TRAVÉS DE PARQUÍMETROS EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.**

**ACUERDO IXT-AYU/156/2019**

**PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 15 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA; SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, SOBRE LOS LINEAMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE RECURSOS GENERADOS POR CONCEPTO DEL COBRO DE PARQUÍMETROS EN EL MUNICIPIO**





DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**LINEAMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE RECURSOS GENERADOS POR CONCEPTO DEL COBRO DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA A TRAVÉS DE PARQUÍMETROS EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA ESTADO DE MÉXICO.**

**PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN**

**ARTÍCULO 1.-** Se entenderá por recolección de recursos generados por concepto del cobro del servicio de estacionamiento en la vía pública a través de parquímetros; al acto por el cual el personal de la Tesorería Municipal, acompañado por integrantes del Cabildo o en su defecto representantes de estos, salgan a recolectar de los parquímetros los recursos económicos contenidos en su interior.

**ARTÍCULO 2.-** La colecta de los recursos generados por concepto del cobro del servicio de estacionamiento en la vía pública a través de parquímetros, se realizará dos ocasiones, siendo el primer y el tercer martes de cada mes.

En la colecta deberán estar presentes por lo menos dos integrantes del Cuerpo Edilicio, o sus representantes debidamente acreditados.

Para lo cual los integrantes del Ayuntamiento deberán organizarse de forma interna con la finalidad de atender por si mismos o por interpósita persona las colectas.

A la colecta también podrán acudir de forma libre y desinteresada los ciudadanos, que tengan a bien dar testimonio del acto, para lo cual deberán dar aviso, por lo menos con tres días de anticipación a la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO 3.-** Una vez culminada la colecta, los que en ellos intervienen se trasladarán a las instalaciones de la Tesorería Municipal, con la finalidad de llevar a cabo el conteo de los recursos recolectados.

Al término del conteo se levantará un acta en la que se establecerá el monto total de los recursos recolectados, dicho documento

deberá ser firmado por el personal de la Tesorería Municipal, los integrantes del Cuerpo Edilicio y en su caso de los ciudadanos presentes durante el proceso de colecta y conteo.

El acta firmada quedara bajo resguardo del Tesorero Municipal y se enviará copia al Secretario del Ayuntamiento con la finalidad de que haga de conocimiento del Cabildo el monto recolectado.

**ARTÍCULO 4.-**Una vez conocido el monto recolectado, el Tesorero Municipal descontará el 5% con el objeto de destinar ese recurso al mantenimiento de los parquímetros; el 95% restante será destinado para las obras y acciones de las Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio, asignándose el turno de estas por sorteo.

El Tesorero Municipal tendrá que dar un informe cada tres meses de los gastos realizados por mantenimiento.

#### **DEL SORTEO**

**ARTÍCULO 5.-** Se ingresará en una tómbola el nombre de cada una de las 47 Delegaciones y 6 Subdelegaciones en papeles doblados, con la finalidad de que cada una tenga la misma oportunidad de resultar favorecida. Una vez dentro de la tómbola, los nombres de todas las localidades de Municipio, será sellada y resguardada en la Secretaría del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 6.-** En la primera Sesión Ordinaria de Cabildo, inmediata siguiente a la fecha de la segunda recolección del mes correspondiente, se llevará a cabo el sorteo de los recursos recolectados en dicho mes.

Dicho sorteo se llevará a cabo ingresando a la Sesión de Cabildo, la tómbola que contiene los nombres de las Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio, preferentemente se buscará el apoyo de un menor de edad que auxilie a los integrantes del Cuerpo Edilicio en las funciones de girar la tómbola, quitar los sellos y sacar los papeles con los nombres de las comunidades beneficiadas del mes.

De no contar con el auxilio de un menor de edad, se buscará el apoyo de una persona ajena al Cuerpo Edilicio, que realice las actividades descritas en el párrafo anterior.





Una vez culminado el sorteo, la tómbola será sellada en presencia del Cuerpo Edilicio y resguardada en la Secretaría del Ayuntamiento.

**ARTICULO 7.-** El Secretario del Ayuntamiento será el responsable de informar a los Delegados y/o Subdelegados de las comunidades beneficiadas que fueron favorecidos con los recursos recolectados por concepto del cobro de estacionamiento en la vía pública mediante parquímetros.

### **DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**

**ARTÍCULO 8.-** Los Delegados y/o Subdelegados Municipales, previo consenso con los habitantes de sus respectivas comunidades, realizarán por escrito una propuesta sobre la posible aplicación de los recursos recolectados en obras y/o acciones de beneficios para la comunidad. Dicho documento deberá contar invariablemente con la firma de los Delegados ó Subdelegados Propietarios y los integrantes del CODEMUN en funciones.

**ARTICULO 9.-** Una vez ingresado el documento por parte de los Delegados o Subdelegados se analizarán sus peticiones y serán atendidas hasta donde le sea posible a la Dirección de Administración y a la Tesorería Municipal sufragando los requerimientos de la comunidad con el presupuesto otorgado para el fin.

**ARTÍCULO 10.-** La Dirección de Administración será la responsable de atender en especie los requerimientos de las Delegaciones o Subdelegaciones favorecidas al sorteo.

a) Con la finalidad de dar fe y cumplimiento a dicha entrega del material de los recursos, se girará invitación a todo el Cuerpo Edilicio para dar fe y legalidad de dicha entrega.

La comunidad será la responsable de proporcionar la mano de obra en caso de ser requerida para la aplicación de los materiales proporcionados por el Ayuntamiento.

### **DE LA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA**

**ARTÍCULO 11.-** La Coordinación de Comunicación Social, será el área responsable de la difusión a las diferentes etapas del proceso

de recolección, sorteo y aplicación de los recursos obtenidos, a través de los medios electrónicos oficiales del Ayuntamiento de Ixtlahuaca.

**ARTICULO 12.-** El Primer Delegado o Subdelegado en conjunto con el Presidente del CODEMUN, deberán rendir un informe al Secretario del Ayuntamiento a más tardar 30 días después de recibir los recursos en especie, sobre la aplicación de los mismos y las obras o acciones realizadas en beneficio de la comunidad, presentando evidencia de los trabajos realizados.

Aprobado en la XXVIII Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de Julio del 2019.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Estos lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** Las comunidades que han sido beneficiadas con los recursos de la recolección del cobro del servicio de estacionamiento en la vía pública a través de parquímetros, previo a la aprobación de los presentes lineamientos, tratarán de ajustarse en la medida de lo posible a los mismos en materia de publicidad y transparencia.

**SEGUNDO: ADJÚNTESE COPIA DEL DICTAMEN AL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO.**

**TERCERO: PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.**

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.**

**PUNTO SEXTO: DESIGNACIÓN DE LA M. EN A. P. JEIMY LAURA DE PAZ SEDANO, CONTRALORA MUNICIPAL, COMO ENLACE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA ESTADO DE MÉXICO, Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**





## **ACUERDO IXT-AYU/157/2019**

**ÚNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; SE DESIGNA COMO ENLACE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA ESTADO DE MÉXICO, Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, A LA M. EN A. P. JEIMY LAURA DE PAZ SEDANO, CONTRALORA MUNICIPAL.**

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.**

**PUNTO SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN PARA QUE EL D.C.E. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL L.C.P. ÁNGEL SILVA NOLASCO, TESORERO MUNICIPAL, FIRMEN EL “CONVENIO DE PAGO DE ADEUDO HISTÓRICO EN PARCIALIDADES CON LA COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM) POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE”.**

## **ACUERDO IXT-AYU/158/2019**

**PRIMERO: SE AUTORIZA AL D.C.E. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AL C. MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y AL L.C.P. ÁNGEL SILVA NOLASCO, TESORERO MUNICIPAL, PARA FIRMAR EL “CONVENIO DE PAGO DE ADEUDO HISTÓRICO EN PARCIALIDADES CON LA COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM) POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE”.**

**SEGUNDO: HÁGASE DEL CONOCIMIENTO LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, UNA VEZ FIRMADO.**

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.**

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal, publico la presente Gaceta Municipal

**MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**









D.C.E. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. EN D. GUADALUPE SABINO BERAZA  
SÍNDICA MUNICIPAL

PROFR. JOSÉ LUIS TÉLLEZ GONZÁLEZ  
PRIMER REGIDOR

LIC. ROSALÍA LÓPEZ PÉREZ  
SEGUNDA REGIDORA

C. BULMARO MATIAS ORTEGA  
TERCER REGIDOR

LIC. YESENIA ÁLVAREZ ROJAS  
CUARTA REGIDORA

C. ADÁN HERNÁNDEZ FLORES  
QUINTO REGIDOR

C. MARÍA ANGÉLICA SERRANO VARELA  
SEXTA REGIDORA

C. BENITO DE JESÚS HERNÁNDEZ,  
SÉPTIMO REGIDOR

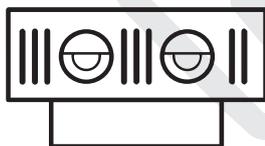
LIC. MARCO ANTONIO FLORES REYES  
OCTAVO REGIDOR

C. HERMILO DE JESÚS MEDINA  
NOVENO REGIDOR

C. ALMA SUÁREZ AVILEZ  
DÉCIMA REGIDORA.

C. MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





**IXTLAHUACA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2019 - 2021

